



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

371-2020



Los Olivos 04 de setiembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 059-2020/MDLO/GTIC de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Informe N° 126-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 253-2020-MDLO/GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que los gobiernos locales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que guarda conexión con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

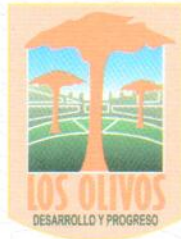
Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, en cada una de las entidades de administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del gobierno digital. Al respecto es menester señalar que la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada con Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, como específica;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los Lineamientos del Líder del Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2°, que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, asimismo, en el numeral 2.2 señala que *las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1 de la referida Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 105 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;*

Que, con Informe N° 059-2020-MDLO/GTIC la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita constituir el Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas legales antes mencionada, tal como específica;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 371-2020

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que esgrime, con informe N° 126-2020/MDLO/GAJ, estando a la opinión técnica de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones alude que deberá entenderse como líder del gobierno digital a la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del gobierno digital en la entidad municipal el cual tendrá que cumplir con el perfil establecido en el literal V de los Lineamientos probados con Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI;

Que, se hace necesario designar al Líder de Gobierno Digital de conformidad al numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM estipulando que en toda entidad debe estar definida de la autoridad de la gestión administrativa (...) en caso de los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al SR. RICARDO GUSTAVO ALVARADO BUSTOS en su calidad de GERENTE DE LA GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, como LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, deberá tener en consideración las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados por la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, así como lo establecido por la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y su modificatoria contenida en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO del GERENTE MUNICIPAL y **ORDENAR** a la GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES accionar en lo que es de su competencia funcional en lo que corresponde a la presente, y **PUBLICAR** la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la **SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23650
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE